



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

MENDOZA, 06 NOV 2024

RESOLUCIÓN N° 1866

VISTO el Expediente EX-2024-08040634-GDEMZA-SSP, mediante el cual se informa sobre el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros Previsto por la Ley N° 9086; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 773/2024, en su Artículo 8°, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo, en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte.

Que, de lo informado a Orden N° 02, surge la necesidad de modificar las tarifas fijadas mediante Decreto N° 773/2024, a fin de preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del Subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existe entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el valor del costo por kilometro que se abona a las empresas prestadoras.

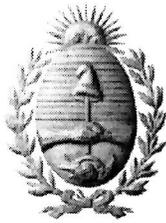
Que por Resolución N° 1780/2024 se estableció en su Artículo 3° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 4° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para su aprobación.

Que en el expediente de referencia, a Ordenes N° 14 y 15 el Ente de la Movilidad Provincial propone los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Dir. de Adm.
Director
Sec. de Despacho

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

EX-2024-08040634-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1866

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 022/2024; Artículo 1 del Decreto N° 057/2024; Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0773/2024;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Apruébese, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal, que obran a Orden N° 14 en el expediente EX-2024-08040634-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

•Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." - Grupo 300.

•Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." - Grupo 400.

•Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." - Grupo 510.

•Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." - Grupos 540 y 570.

•Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." - Grupo 549.

•Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 580.

•Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." - Grupo 610.

•Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 650.

•Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." - Grupo 700.

•Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." - Grupo 750.

Dir. Adm.
Director
Sec. de Despacho

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

EX-2024-08040634-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N°

1866

•Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 800.

•Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." - Grupo 850.

Artículo 2°.- Apruébese, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal, los Cuadros Tarifarios de las líneas 511-512-513-514-518 que presta la empresa Iselin S.A. y las Líneas 542-543-544-573 que presta la empresa Buttini S.R.L., que obran a Orden N° 15 en el expediente EX-2024-08040634-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, correspondiente al horario valle que comprende los días hábiles de 9 a 11 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE

Dir. de Adm.
Director
Sec. de Despacho